

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:714/2017****APRUEBA Y ORDENA PUBLICACIÓN DE LISTADO DE SELECCION DEL CONCURSO N°4 PRADERAS PROVINCIA DE BIOBÍO, DEL SIRSD-S, TEMPORADA 2017**

Concepción, 14/ 09/ 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del SAG; la ley N° 20.412 del SIRSD-S; el D.S. N°51 de 2011 del Ministerio de Agricultura, reglamentario de dicho cuerpo legal, la Ley N°20.981 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2017, Tabla de Costos según D.S. N° 4 de 2017; la Resoluciones Exentas N° 163, 242, 357 de 2017 que convocan y aprueban las Bases respectivas; la Resolución Exenta N°391 de 2017 de convocatoria a concursos, la resolución Exenta N° 413 que aprueba las bases de este concurso y la Resolución Exenta N° 650 de 2017 que aplica criterios de reconideración , todas de esta procedencia; las facultades que invisto como Director Regional de este Servicio; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 640 de 2017, se aprobó listado de Preselección de Concurso N°4 Praderas Provincia de Biobío del SIRSD-s, temporada 2017, posibilitando el proceso de solicitudes de reconideración que fue resuelto el 14 de Julio de 2017, dando como resultado el total de postulaciones en condiciones de ser admitidas por cumplir con los requisitos reglamentarios y ser sometidas al cálculo de bonificaciones, puntaje y a la selección de postulantes por la base de datos.
2. Que, como resultado de lo anterior y del monto presupuestario asignado a este concurso, es posible generar el listado de publicación que incluyen 20 folios a ser Seleccionados.

RESUELVO:

1. Apruébese el documento PDF Listado de Selección, de 20 folios del Concurso N°4 Praderas Provincia de Biobío de 2017, adjunto a esta Resolución y que será parte integrante de ella, y procédase a publicar en Diario El Sur el hecho de que, a partir del 15 de Septiembre, estará disponible para los interesados en las Oficinas del SAG de la Región y en la Página WEB.
2. Quienes han sido seleccionados y desearan renunciar al beneficio, podrán hacerlo por escrito frente a esta Dirección Regional dentro del plazo de treinta días corridos a partir de esta fecha.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ROCÍO ANDREA CANALES SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Selección	Digital			

EAA/PMM

Distribución:

- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Guido Alfonso Merino Rubilar - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Roberto Carlos Oyarzo Orellana - Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Magaly Marina Escobar Riquelme - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Jorge Vargas Pérez - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Bulnes - Or.VIII
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Vivian Cecilia Bustos Carrasco - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Juan Andrés Bustamante Vásquez - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Karina Soledad Solis Sourit - Funcionario/a Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Ana Gloria Wallace Pineda - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Bulnes - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Ricardo Guillermo Leon Sade - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Marcos Ricardo Villarroel Fajardo - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Solange Lopez Landaeta - Funcionario Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- José Daniel Jeldres Carrasco - Abogado Recursos Naturales Renovables Unidad Técnica RNR - Or.VIII

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F1A93F8EA0155F7E11716794A7700791878514D0>